

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 163/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 163/2017. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20160012052.

De: Don Joaquín García Aguera.

Abogado: Doña Ana Belén González Gallego.

Contra: Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 163/2017 a instancia de doña Joaquín García Aguera contra Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de 5.4.2018, cuya parte dispositiva es:

PARTE DISPOSITIVA

Se une la ejecución número 227/2017, a la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 163/2017, estándose a lo dispuesto en el Decreto núm. 55/2018, de 1 de febrero, que declaró al ejecutado en situación de insolvencia total con carácter provisional y teniéndose el Decreto de fecha 19.2.2018 dictado en los autos 227/2017 la consideración de mera reiteración de aquel.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 2955000064016317, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.^a de la L.O 6/1985, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes

notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00134331